



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2021-00130-00

En atención al informe secretarial que antecede (consecutivo 25. Cdno. 1), se dispone:

1.- Para los efectos de las solicitudes remitidas el 15 de diciembre de 2021 y 11 de febrero de 2022 (consecutivos 18 y 22), téngase en cuenta que por la secretaría del Juzgado se le dio trámite a las mismas el día 16 y 14 de los meses y años antes señalados, enviándoles el respectivo link del proceso de la referencia (consecutivo 19 y 23).

2.- La liquidación de crédito allegada el día 17 de enero de 2022 (consecutivos 20 y 21), debe ser objeto de pronunciamiento por parte de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, en tanto que, dicha labor está dentro del marco de sus competencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Acuerdo PSAA13-9984 de fecha 5 de septiembre de 2013.

3.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría el día 28 de junio de 2022 (consecutivo 24), por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho.

4.- Ejecutoriada la presente decisión y cumplido lo ordenado en auto separado de la misma fecha (cuaderno de medidas cautelares), por secretaría remítase el proceso de la referencia a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad - Reparto, para lo de su cargo.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(1)

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **872e39b706ca2ff779788fd820f3eade3120e59d010160042ffc9cf2b57d9835**

Documento generado en 29/07/2022 02:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>